



Colegio de Bioquímicos de Santa Fe 2° circunscripción
Santa Fe 1828 - Rosario (S2000AUD) - TE/FAX: 0341-4258187
E-mail: colegio@colebioqsf2.org Web: www.colebioqsf2.org

LEY PROMULGADA REGISTRADA CON EL N° 4583

POR CUANTO:

La Legislatura de la Provincia, sanciona con fuerza de LEY

Artículo 1º - Modificase el artículo 2º de la Ley N° 3950 (Colegio de Profesionales del arte de curar) de la siguiente forma:

Art. 1º - Formarán dichos Colegios los Profesionales del arte de curar que ejerzan en la Provincia y que se organizarán en las mencionadas entidades, integradas respectivamente por los miembros de cada gremio, mediante su inscripción en la matrícula que a tal fin llevarán como Colegio de Médicos; de Bioquímicos; de Odontólogos; de Farmacéuticos; de Obstetras; de Veterinarios y de Kinesiólogos. Los doctores en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos; los Peritos Químicos y los Bacteriólogos, deberán inscribirse en el Colegio de Bioquímicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Santa Fe a los diez días del mes de agosto del Año 20 del segundo Plan Quinquenal, mil novecientos cincuenta y cuatro.

EDGARDO RACCA
Diputados

Dr. ENRIQUE A. ROULET Presidente Cámara de
Presidente del H. Senado

Eduardo R. Echague
Secretario Cámara de Diputados

Casimiro Segura
Secretario del H. Senado

Santa Fe, 30 de agosto de 1954